



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXIAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001661

FECHA EXPEDICIÓN 30-abril-2018

FOLIO TRÁMITE: 151,132

NOMBRE: ARREGUIN PEREZ SALVADOR

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBEBA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: LA GUADALUPANA

CALLE CRUCE 1: AVENIDA DE LAS ROSAS

CALLE CRUCE 2: JUAN DIEGO

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts.

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$682.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
MARTES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	SABADO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D *gral tarifa especial 50% descuento*

P I
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ARREGUIN PEREZ SALVADOR
ACEPTO

ARREGUIN PEREZ SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá rotular de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cortinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas inmediatas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos camineros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

318